



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés Montoya Gómez
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co

GACETA No. 190

Armenia, 10 de Agosto de 2022

Página No. 01

CONTENIDO

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Página No.

001. DECRETO No. 0520 DEL 26 DE JULIO DE 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO EL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”.

DECRETO No. 0520 DEL 26 DE JULIO DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO EL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”.

EL SECRETARIO JURÍDICO Y DE CONTRATACIÓN Y DE CONTRATACIÓN CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO SEGÚN RESOLUCIÓN No. 5377 DEL 25 DE JULIO DE 2022

En ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92 y la Ordenanza 018 de 2021.

CONSIDERANDO:

08-08-22 Hacienda
3:00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

4100.91

DECRETO NÚMERO 0520 26 DE JULIO DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

EL SECRETARIO JURIDICO Y DE CONTRATACION CON DELEGACION DE FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO SEGÚN RESOLUCION No. 5377 DEL 25 DE JULIO DE 2022.

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92 y la Ordenanza 018 de 2021.

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 82 establece que, *"La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)"*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."*

[Firma]

1
[Firma]

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0520 26 DE JULIO DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, "El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces".
5. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 018 de 2021, "Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".
6. Que el Gobierno Departamental expidió el decreto No.710 de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
7. Que la Secretaría Administrativa, por medio del oficio S.A.60.136.01-04783 del 22 de julio de 2022, solicita ante este despacho traslado presupuestal, "Dirigido a fortalecer las remuneraciones no constitutivas de factor salarial en la cuenta presupuestal de indemnización de vacaciones por concepto de liquidación de prestaciones sociales por retiro definitivo", respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).
8. Que, para realizar el traslado la Secretaría Administrativa, requiere contracreditar recursos por valor de **(\$48.900.000,00) CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE**, en los siguientes rubros:

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$ 48,900,000.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$ 48,900,000.00
0304 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 48,900,000.00
0304 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 48,900,000.00
0304 - 2.1.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 39,300,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 11,300,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.002.08	Tejido de punto o ganchillo; prendas de vestir	\$ 11,300,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.002.08.02	Prendas de vestir, (excepto prendas de piel)	\$ 11,300,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.002.08.02.03	Prendas de vestir, de tejidos que no sean de punto o ganchillo; brasieres, corsés, ligas, ligueros y artículos similares, sean elaborados o no en tejido de punto o ganchillo	\$ 11,300,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.002.08.02.03.06 - 20	Ropa deportiva, ropa de esquiar, vestidos de baño y otras prendas que no sean de punto o ganchillo n.c.p.	\$ 11,300,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 10,000,000.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0520 26 DE JULIO DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL
QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.2.02.01.003.08	Otros bienes transportables N.C.P.	\$ 10,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.08.01	Muebles	\$ 10,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.08.01.04	Otros muebles n.c.p.	\$ 10,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.08.01.04.00 - 20	Otros muebles n.c.p.	\$ 10,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	\$ 18,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.03	Maquinaria para uso general	\$ 10,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.03.09	Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas	\$ 10,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.03.09.02	Máquinas para lavar botellas, para empacar y para pesar; máquinas para pulverizar	\$ 10,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.03.09.02.03 - 20	Extintores de incendios; pistolas pulverizadoras y aparatos análogos; máquinas con sopletes de vapor o arena y aparatos análogos de proyección de chorros; aparatos mecánicos para proyectar, dispersar o pulverizar líquidos o polvos (excepto	\$ 10,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.09	Otros productos metálicos elaborados	\$ 8,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.09.01	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	\$ 8,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.09.01.01	Vehículos automotores	\$ 8,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.09.01.01.03 - 20	Automóviles y otros vehículos automotores diseñados principalmente para el transporte de personas (excepto vehículos del tipo utilizado para transportes públicos, vehículos diseñados especialmente para transitar sobre nieve y vehículos para	\$ 8,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 9,600,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.005	Servicios de la construcción	\$ 2,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.005.04	Servicios de construcción	\$ 2,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.005.04.01	Servicios generales de construcción de edificaciones	\$ 2,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.005.04.01.02	Servicios generales de construcción de edificios no residenciales	\$ 2,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.005.04.01.02.09 - 20	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	\$ 2,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 7,600,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.05	Servicios de soporte	\$ 7,600,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.05.03	Servicios de limpieza	\$ 7,600,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.05.03.01	Servicios de desinfección y exterminación	\$ 7,600,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.05.03.01.00 - 20	Servicios de desinfección y exterminación	\$ 7,600,000.00

9. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaría Administrativa, requiere acreditar recursos por valor de **(\$48.900.000,00) CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE**, en el siguiente rubro:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0520 26 DE JULIO DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL
QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$48,900,000.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$48,900,000.00
0304 - 2.1.1	Gastos de personal	\$48,900,000.00
0304 - 2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$48,900,000.00
0304 - 2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$48,900,000.00
0304 - 2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	\$48,900,000.00
0304 - 2.1.1.01.03.001.02 - 20	Indemnización por vacaciones	\$48,900,000.00

10. Que el Jefe de Presupuesto (e), certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 26 de julio del 2022, esto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
11. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 26 de julio del 2022, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
12. Que, en virtud de lo anterior, el Secretario jurídico y de contratación con delegación de funciones de Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022, aprobado por el Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, la suma de **(\$48.900.000,00) CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE**, en el siguiente rubro:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos:	\$ 48,900,000.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$ 48,900,000.00
0304 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 48,900,000.00
0304 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 48,900,000.00
0304 - 2.1.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 39,300,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 11,300,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.002.08	Tejido de punto o ganchillo; prendas de vestir	\$ 11,300,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.002.08.02	Prendas de vestir, (excepto prendas de piel)	\$ 11,300,000.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0520 26 DE JULIO DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL
QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.2.02.01.002.08.02.03	Prendas de vestir, de tejidos que no sean de punto o ganchillo; brasieres, corsés, ligas, liguetos y artículos similares, sean elaborados o no en tejido de punto o ganchillo	\$ 11,300,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.002.08.02.03.06 - 20	Ropa deportiva, ropa de esquiar, vestidos de baño y otras prendas que no sean de punto o ganchillo n.c.p.	\$ 11,300,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 10,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.08	Otros bienes transportables N.C.P.	\$ 10,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.08.01	Muebles	\$ 10,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.08.01.04	Otros muebles n.c.p.	\$ 10,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.08.01.04.00 - 20	Otros muebles n.c.p.	\$ 10,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	\$ 18,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.03	Maquinaria para uso general	\$ 10,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.03.09	Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas	\$ 10,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.03.09.02	Máquinas para lavar botellas, para empacar y para pesar; máquinas para pulverizar	\$ 10,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.03.09.02.03 - 20	Extintores de incendios; pistolas pulverizadoras y aparatos análogos; máquinas con sopletes de vapor o arena y aparatos análogos de proyección de chorros; aparatos mecánicos para proyectar, dispersar o pulverizar líquidos o polvos (excepto	\$ 10,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.09	Otros productos metálicos elaborados	\$ 8,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.09.01	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	\$ 8,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.09.01.01	Vehículos automotores	\$ 8,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.09.01.01.03 - 20	Automóviles y otros vehículos automotores diseñados principalmente para el transporte de personas (excepto vehículos del tipo utilizado para transportes públicos, vehículos diseñados especialmente para transitar sobre nieve y vehículos para	\$ 8,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 9,600,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.005	Servicios de la construcción	\$ 2,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.005.04	Servicios de construcción	\$ 2,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.005.04.01	Servicios generales de construcción de edificaciones	\$ 2,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.005.04.01.02	Servicios generales de construcción de edificios no residenciales	\$ 2,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.005.04.01.02.09 - 20	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	\$ 2,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 7,600,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.05	Servicios de soporte	\$ 7,600,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.05.03	Servicios de limpieza	\$ 7,600,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.05.03.01	Servicios de desinfección y exterminación	\$ 7,600,000.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

Gobernación

DECRETO NÚMERO 0520 26 DE JULIO DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.2.02.02.008.05.03.01.00 - 20	Servicios de desinfección y exterminación	\$ 7,600,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022, aprobado por el Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, la suma de **(\$48.900.000,00) CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE**, en el siguiente rubro:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$48,900,000.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$48,900,000.00
0304 - 2.1.1	Gastos de personal	\$48,900,000.00
0304 - 2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$48,900,000.00
0304 - 2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$48,900,000.00
0304 - 2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	\$48,900,000.00
0304 - 2.1.1.01.03.001.02 - 20	Indemnización por vacaciones	\$48,900,000.00

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los (26) veintiséis días del mes de julio de 2022.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Julian Mauricio Jara Morales

JULIAN MAURICIO JARA MORALES

**EL SECRETARIO JURIDICO Y DE CONTRATACION CON DELEGACION DE
FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**

Aprobó: Aleyda María Betancourt / Secretaria de Hacienda

Aprobó: Johan Sebastian Cañón Sosa / Secretario Administrativo

Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama / Director Financiero / Secretaría de Hacienda

Revisó: María Camila Rodríguez Rendón (componente Jurídico) / Contratista / Secretaria de Hacienda

Elaboró: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaria de Hacienda